

**ORD.: N° 2545/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003036**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
información con entrega parcial de información  
**RECOLETA**, 18 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: GABRIELA ULLOA CONTADOR – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, en el marco de un proyecto FONDECYT que busca mapear los conflictos socio ambientales en la RM, me encuentro buscando todos aquellos reclamos que la ciudadanía haya realizado en materia ambiental/social, ya sea ruidos/olores molestos o cualquier circunstancia que haya vulnerado sus derechos por el acceso a un medioambiente libre de contaminación. De poseer esta información, les ruego compartirla con alguna referencia geográfica, ya sea dirección, intersección de calles, unidad vecinal o zona censal."*

Damos Respuesta a su solicitud:

Se remiten archivos PDF con el detalle de denuncias y reclamos por ruidos molestos, ingresados a través de OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) y reclamos o denuncias asociadas a fiscalizaciones realizadas por la Dirección de Atención al Contribuyente.

Cabe señalar que para el caso de los reclamos de OIRS solo tenemos información disponible desde el año 2015 a la fecha, ya que ese año fue creada la Oficina.

Y respecto de las denuncias por DAC, estas solo se remiten de los años 2017 a la fecha.

La información anterior a esa fecha, se encuentra en formatos físicos no digitalizados, por lo que se deniega en virtud de lo contemplado en el art 21 numeral 1 literal c) "tratándose de requerimientos genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención, requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento de sus labores habituales", esto, en razón de los fundamentos de hecho que a continuación se señalan.

La Dirección de Atención al Contribuyente, realiza fiscalizaciones periódicas o tras recibir reclamos de vecinos, por razones diversas. Anteriores al año 2017 no se digitalizaba la información, por lo que no existe medio para filtrar las denuncias por ruidos molestos. Por lo que se requiere la destinación de un funcionario en la labor específica de revisar cada expediente de fiscalizaciones, los cuales aproximadamente por año son 200; el tiempo que se tarda en revisar un expediente, seleccionar aquellos denuncios por ruidos molestos, digitalizarlos y tabularlos es de 12 minutos. Esto multiplicado por los 200 expedientes da un total de 2400 minutos, 40 horas, en total 5 jornadas de trabajo (de 8 horas las jornadas) y eso solo correspondiente a un año. Considerando que lo requerido

es del año 2010 y faltan los datos hasta el año 2016, el total de jornadas es de 36 días de trabajo solo destinando a un funcionario en la labor específica de revisión.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg